

Rad No: 3-2018-26960  
Fecha: 01/10/2018  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

### MEMORANDO

**Código Dependencia** 4211000

**Para** RONALD YAMID OTTO SAENZ QUINTERO  
DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

**De** DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Asunto** SOLICITUD DE EMISIÓN CONCEPTO TÉCNICO PROYECTO DE ACUERDO 389 DE 2018, &quot;POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DISTRITAL PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DEL USO DE LA BICICLETA EN EL DISTRITO DE BOGOTÁ (SIC) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES&quot;

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico, en el que se solicita emitir concepto técnico sobre el proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto.

En atención a esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad actualmente vigente, a esta Dirección le compete conceptuar sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital<sup>1</sup>, con la creación

<sup>1</sup> Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

Rad No: 3-2018-26960  
Fecha: 01/10/2018  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

de instancias de coordinación<sup>2</sup>, y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas<sup>3</sup>.

Con relación a la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa y de la lectura tanto de la exposición de motivos como del articulado del proyecto de Acuerdo presentado, se verifica que con esta propuesta se están emitiendo lineamientos con respecto a la creación de un **Consejo Distrital** para la promoción del uso de la Bicicleta.

En la exposición de motivos que soporta esta iniciativa, se observa que a esta instancia se le da la connotación de ser un espacio de participación, e igualmente se establece que este Consejo integrará y representará a todos los ciclistas, organizaciones sociales y colectivos amigos de la bicicleta del distrito de Bogotá D.C.

A su vez en el articulado del proyecto se observa que se establecen algunos objetivos específicos que tendría este Consejo y además sugiere su integración y la periodicidad de su funcionamiento.

Con el fin de abordar el análisis de esta propuesta, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional efectuó revisión de la normatividad vigente en el Distrito Capital, que aborda aspectos relacionados con la bicicleta y se encontró que sobre esta temática están vigentes las siguientes normas:

**Acuerdo Distrital 087 de 2003**, *"Por el cual se dictan disposiciones para el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios alternativos y complementarios de transporte en el distrito capital"*.

**Decreto Distrital 319 de 2006**, *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones"*

**Acuerdo Distrital 346 de 2008**, *"Por el cual se implementa el uso de la bicicleta como servicio de transporte integrado al Sistema de Movilidad del Distrito Capital"*

<sup>2</sup> Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

<sup>3</sup> Artículo 8° IBIDEM y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Rad No: 3-2018-26960  
Fecha: 01/10/2018  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

**Acuerdo Distrital 558 de 2014**, *“Por medio del cual se establece en el Distrito Capital la estrategia “Onda Bici Segura” para el tránsito de ciclistas en grupo o caravanas”*

**Decreto Distrital 596 de 2014**, *“Por medio del cual se adopta el Sistema de Bicicletas Públicas para la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones relativas al uso de la bicicleta en el Distrito Capital”*

**Acuerdo Distrital 668 de 2017**, *“Por medio del cual se crea el programa “Parquea tu bici”, se institucionaliza la semana de la bicicleta, el día del peatón en el distrito capital y se dictan otras disposiciones”*

**Acuerdo Distrital 708 de 2018**, *“Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de la bicicleta en el distrito capital y se dictan otras disposiciones “*

Lo anterior da cuenta que en Distrito Capital existe la suficiente normatividad que desarrolla el tema de la bicicleta en varias de sus facetas, por lo cual esta Dirección estima que promulgar una nueva norma sobre este mismo aspecto, conllevaría a repetición de estas lo que implicaría esfuerzos estériles para la administración y por ende reñiría con los principios de eficiencia y eficacia de la acción administrativa.

Se verificó que los temas abordados por el proyecto de Acuerdo bajo análisis ya han sido desarrollados por la normatividad anteriormente relacionada, especialmente por el Acuerdo Distrital 708 de 2018, en razón a que se observa que casi la totalidad de los aspectos tratados en la iniciativa normativa bajo estudio, están contenidos en Acuerdo Distrital anteriormente mencionado.

Ahora bien y en lo concerniente con el Consejo Distrital sobre el cual se dan lineamientos para su creación, a este respecto y por considerarlo pertinente para el análisis de esta propuesta, **es importante anotar lo establecido por el Decreto Distrital 547 de 2016, con respecto a la creación de nuevas instancias, lo cual es preciso acatar.**

**“Artículo 7º.- Nuevas instancias de coordinación: Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación.[....]”.** (Subrayas no originales).

Rad No: 3-2018-26960  
Fecha: 01/10/2018  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

Con el fin de dar cumplimiento al artículo anteriormente transcrito, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional verificó que en el Distrito Capital existen, en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad, el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad y la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial, que hacen parte del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, tal como se referencia en el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Estas dos instancias se encuentran plenamente vigentes y según lo establecido por la norma anteriormente mencionada, **los Comités Sectoriales** tendrán como objeto la articulación para la formulación de las políticas y estrategias del sector<sup>4</sup> y **las Comisiones Intersectoriales** tendrán como atribución principal orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación<sup>5</sup>.

En consecuencia y para ser consecuentes con lo anteriormente anotado y en razón a la existencia de estas instancias, se propone que antes que crear una nueva se tomen las ya existentes para subsumir en ellas los aspectos que trata el Consejo Distrital, que con esta iniciativa se dan lineamientos para su creación.

Así las cosas y por lo anteriormente anotado, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional no estima viable proseguir con el trámite del proyecto de Acuerdo 389 de 2018 *"Por medio del cual se dictan lineamientos para la creación de un Consejo Distrital para la promoción y defensa del uso de la Bicicleta en el Distrito de Bogotá y se dictan otras disposiciones"*.

Atentamente,

**CESAR OCAMPO CARO**

c.c.e.:

---

<sup>4</sup> Artículo 37 Acuerdo Distrital 257 de 2006.

<sup>5</sup> Artículo 38 IDEM



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaria General

Rad No: 3-2018-26960  
Fecha: 01/10/2018  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

Anexo: N/A  
Anexos Digitales: 0

Proyectó: JESUS MARIA SANCHEZ SANCHEZ  
Revisó: CESAR OCAMPO CARO-  
Aprobó: CESAR OCAMPO CARO

Página Número 5 de 5 – Documento Electrónico

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**